DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7064
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1782547

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

APOYÓ:	HERNANDO ROLDAN FORERO			SOLICITANTE
COE	27	MOVIL	6	COMUNIDAD - NUSE
FECHA	Septiembre 17 de 2013	HORA	6:45 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD)	ÁREA DIRECTA						0.03 Ha	
BARRIO	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	POBLACIÓN ATENDIDA						45	
UPZ	96 - San Blas	FAMILIAS	10	ADULTOS		29	NIÑOS		16
LOCALIDAD	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS				1			
CHIP	AAA0002YCTO	OFICIO REMISORIO				CR-17083			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

Es de precisar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, ***a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP***, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, ***El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales***.

Por otra parte y de acuerdo con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

Así mismo y conforme con el Decreto 230 de 2003 y Decreto 255 de 2013, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, es la entidad encargada de identificar y precisar las familias a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran ubicadas en Zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa y/o en Condiciones de Riesgo por Inundación, Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales.

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1782547, reportado el día 17 de Septiembre de 2013, a través del Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio con nomenclatura oficial Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur, el cual se localiza en la Manzana 13 - Lote 19 - Código Sector 001306 y CHIP Catastral AAA0002YCTO, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, y en la Manzana O - Lote 287 del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, según plano 158/4-13 que hace parte de la cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas fue legalizado mediante Resolución No. 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013), página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", el sector donde se localiza el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

encuentra en una zona que **NO registra Amenaza por Inundación** y presenta ***Categorización en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa***; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia (Ver Figura No. 1).

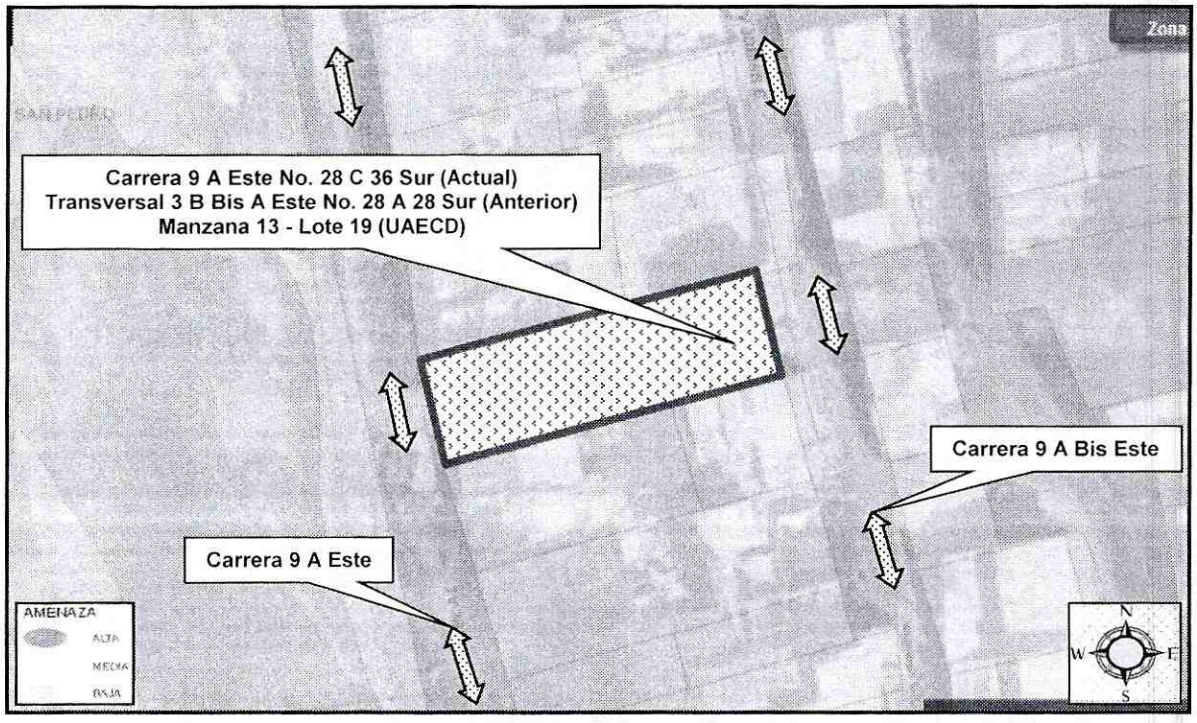


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT".

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en Atención al Evento de Emergencia SIRE65965 del 21 de Noviembre de 2006, emitió la Respuesta Oficial RO-22053, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, documento que se relaciona y describe a continuación en la Tabla No. 1., y puede ser consultado a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitado en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 1. Documento emitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-22053	21/11/06	En Atención al Evento de Emergencia65965, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 3 B Bis A Este con Calle 28 A, así como al predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, en donde se observó un desprendimiento de suelo residual, con volumen aproximado de 40 m^3, en un talud natural de la zona verde localizada frente al predio de la referencia. El material desprendido se depositó en la parte baja de la ladera sin afectar la transitabilidad y funcionalidad de la vía evaluada en el sector de la referencia. Las posibles causas del desprendimiento de suelo frente al predio de la referencia son la alta pendiente del talud natural ($\beta \cong 60°$), la falta de estructura de contención y protección geotécnica del talud y la saturación del mismo por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Adicionalmente, al interior del predio de la Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se emplazan nueve unidades habitacionales en las que habitan nueve familias (9), conformadas por (37 personas: 15 adultos y 22 menores), en donde se presentan problemas de humedad y desprendimientos de suelo en taludes de corte hechos para el emplazamiento de las viviendas. Las posibles causas de los desprendimientos de suelo al interior del predio de la referencia son la alta pendiente de los taludes de corte ($\beta \cong 90°$), la falta de estructuras de contención y protección geotécnica de los taludes y la saturación de los mismos por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el sector no se observaron Procesos de Remoción en Masa activos de carácter general.	A Ninguna de las nueve (9) unidades habitacionales construidas en material de recuperación en el predio de la referencia, presenta comprometida su estabilidad estructural y/o su habitabilidad en el corto plazo por procesos de remoción en masa de carácter local o general en la ladera. A los responsables del predio evaluado se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio San Pedro, por la Secretaria Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia dl FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de las viviendas, e implementar las medidas adecuadas protección y estabilización para garantizar la estabilidad de los taludes de corte y el adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. A la Alcaldía Local, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable que debe implementar las obras geotécnicas de protección y estabilización del talud natural frente al predio de la referencia, así como medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial. A la Alcaldía Local, desde su competencia, apoyar con el retiro del material desprendido que se depositó en la parte baja del talud, frente al predio de la referencia.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Por último, se destaca que la Respuesta Oficial relacionada en la Tabla No. 1, ha sido remitida a la comunidad, así como a las diferentes entidades públicas y/o privada, para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las POSIBLES causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en la respuesta Oficial antes listada y que se escapan de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Evento de Emergencia 1782547 del 17 de Septiembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, observando que éste se encuentra hacia la parte media de una ladera de pendiente alta ($\beta \approx 40°$), con disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios y vía de acceso principal en afirmado y vegetación, la cual no presenta obras de urbanismo ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, hacia la parte frontal de las viviendas que se emplazan sobre la Carrera 9 A Este entre la Calle 28 A y Calle 28 C, y en donde de acuerdo con la inspección visual realizada, no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general que comprometan en la actualidad la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas allí emplazadas, ya que con base en la inspección visual realizada en campo, no se encontró evidencia de los mismos en el sector (Ver Fotografías No. 1, 2 y 3).

Durante la inspección visual realizada al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se observó que él mismo se encuentra acomodado a la topografía del terreno mediante escalonamiento y la implementación de distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado occidental y oriental del mismo, de pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90°$), con alturas promedio entre los 1.20 y 2.50 m y longitudes cercanas entre los 2.30 y 2.70 m, los cuales en algunos casos presentan muros construidos en bloque y piedra pegada, con recubrimiento en mortero y elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, y en otros casos, no presentan ningún tipo de medida de contención y/o de estabilización, lo que se traduce muy seguramente a intervenciones ejecutadas sin los permisos y/o licencias respectivas, así como a la falta de estudios

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

geotécnicos, diseños estructurales y la implementación de sistemas de drenaje para los mismos. Dichos taludes de corte y relleno fueron realizados de manera antrópica y antitécnica, con el fin de nivelar y adecuar el terreno donde se emplazan diferentes espacios habitacionales de uno (1) y dos (2) niveles, construidos en materiales de recuperación y mampostería parcialmente confinada, con pisos en tierra, madera y placas de contrapiso y de entrepiso en concreto, con cubiertas mixtas en asbesto cemento y teja liviana, soportadas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografías No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

Así mismo, durante la inspección visual realizada al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se observó la perdida de verticalidad considerable en las estructuras que conforman dos (2) espacios habitacionales, construidos en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y plástico, localizados hacia el costado suroccidental y nororiental del predio de la referencia, los cuales se encuentran emplazados hacia la parte alta de unos taludes de corte y relleno, de alturas cercanas a los 1.80 m y longitudes aproximadas a los 2.70 m, realizados de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la nivelación y adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de dichos espacios habitacionales, los cuales no presentan ningún tipo de medida de contención y/o de estabilización ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones de riesgo que en la actualidad comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de los espacios habitacionales en comento, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) y que se podrían traducir en el corto plazo en el colapso parcial y/o total de las estructuras evaluadas, razón por la cual se recomendó la evacuación del espacio habitacional en donde habita la señora Sther Pulido y su familia, mediante Acta No. 8628 del 17 de Septiembre de 2013, así mismo la evacuación del espacio habitacional en donde habita la señora Nohora Salgado y su familia, mediante Acta No. 8629 del 17 de Septiembre de 2013, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización de los taludes de corte y relleno localizado al costado suroccidental y nororiental del predio de la referencia y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de los espacios habitacionales evaluados (Ver Fotografía No. 12 y 13)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

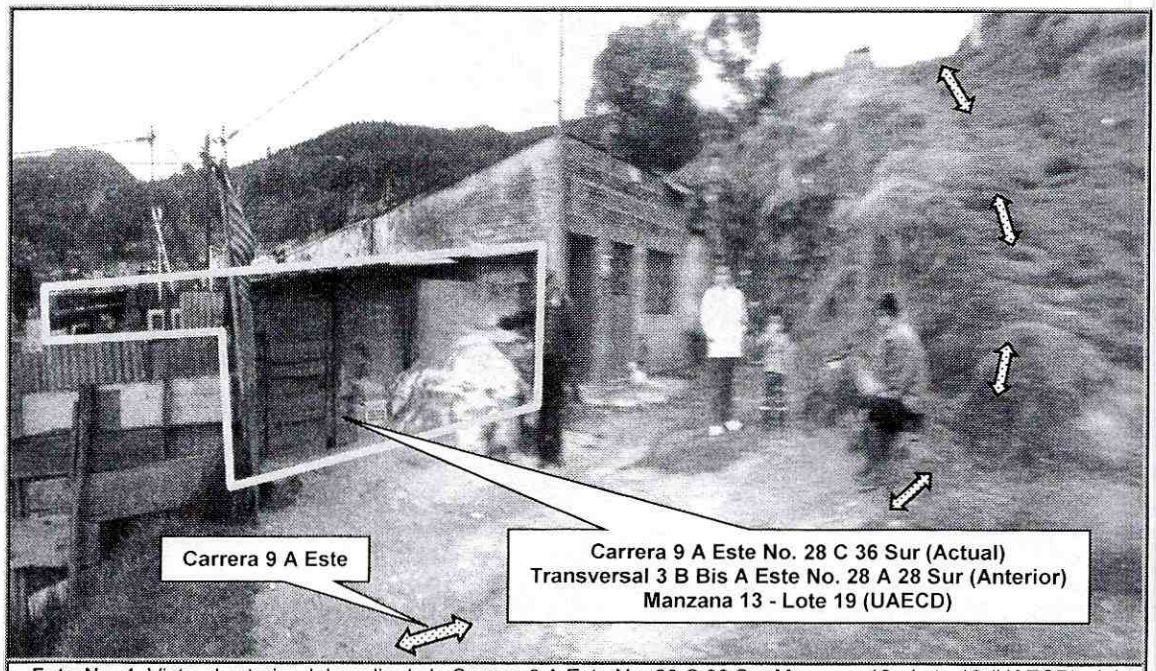


Foto No. 1. Vista al exterior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

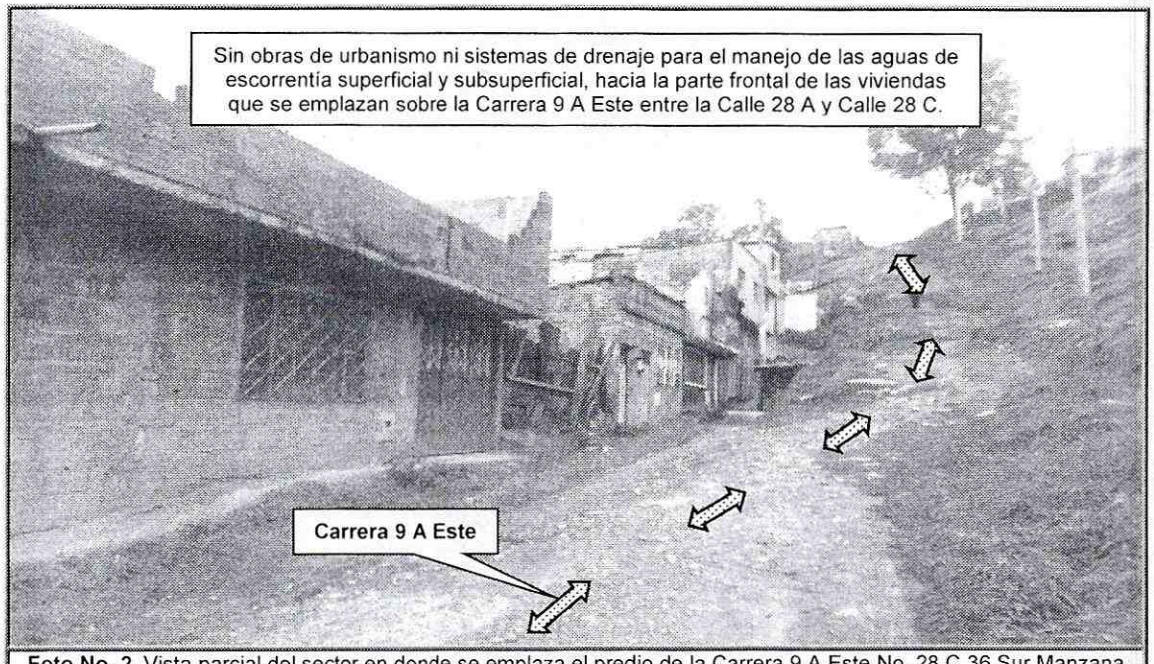


Foto No. 2. Vista parcial del sector en donde se emplaza el predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

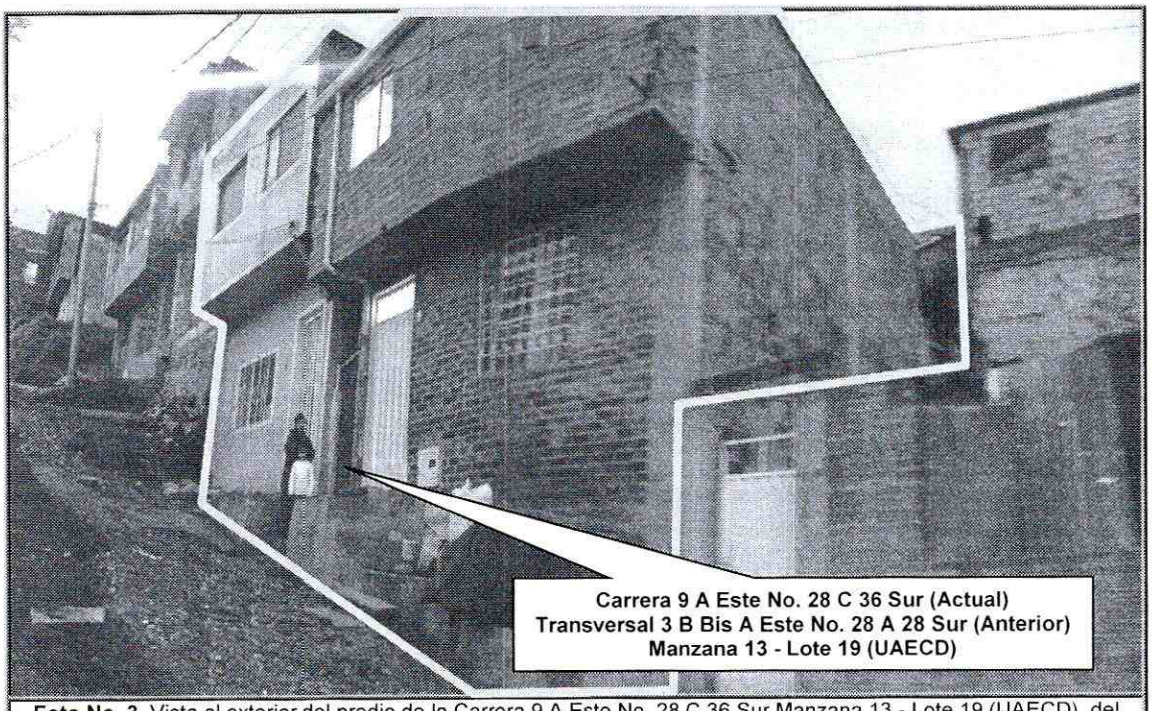


Foto No. 3. Vista al exterior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.



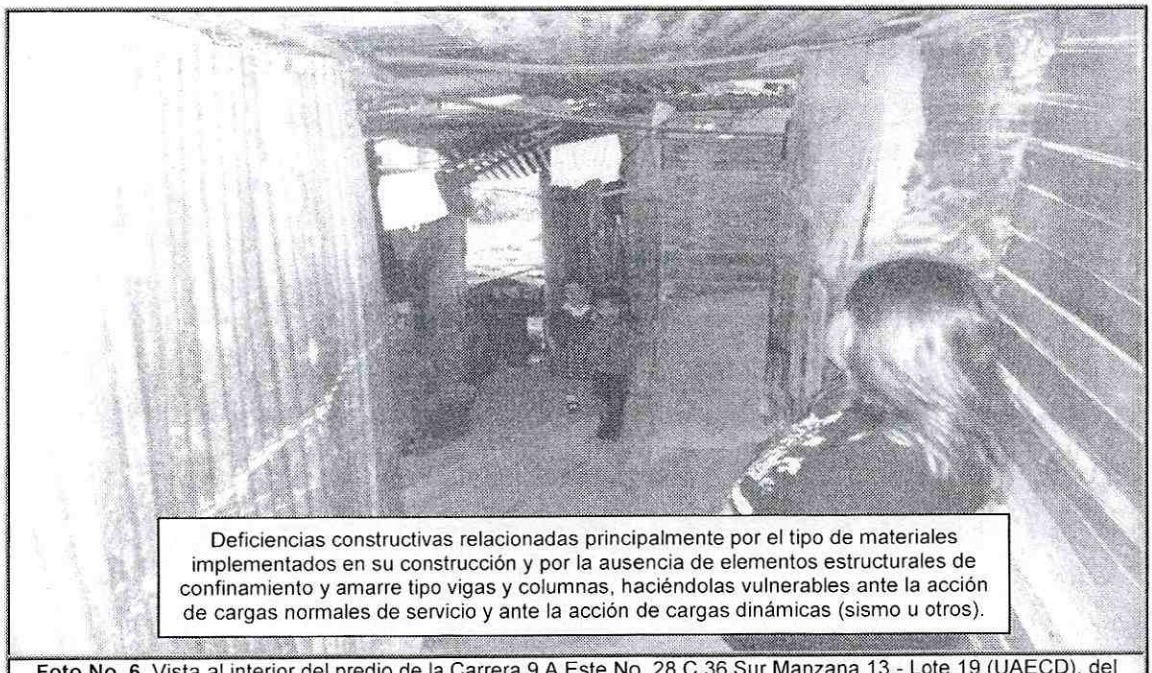
Foto No. 4. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Taludes de corte y relleno que presentan como medida de contención y/o de estabilización, muros construidos en bloque y piedra pegada, con recubrimiento en mortero y elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, sin sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

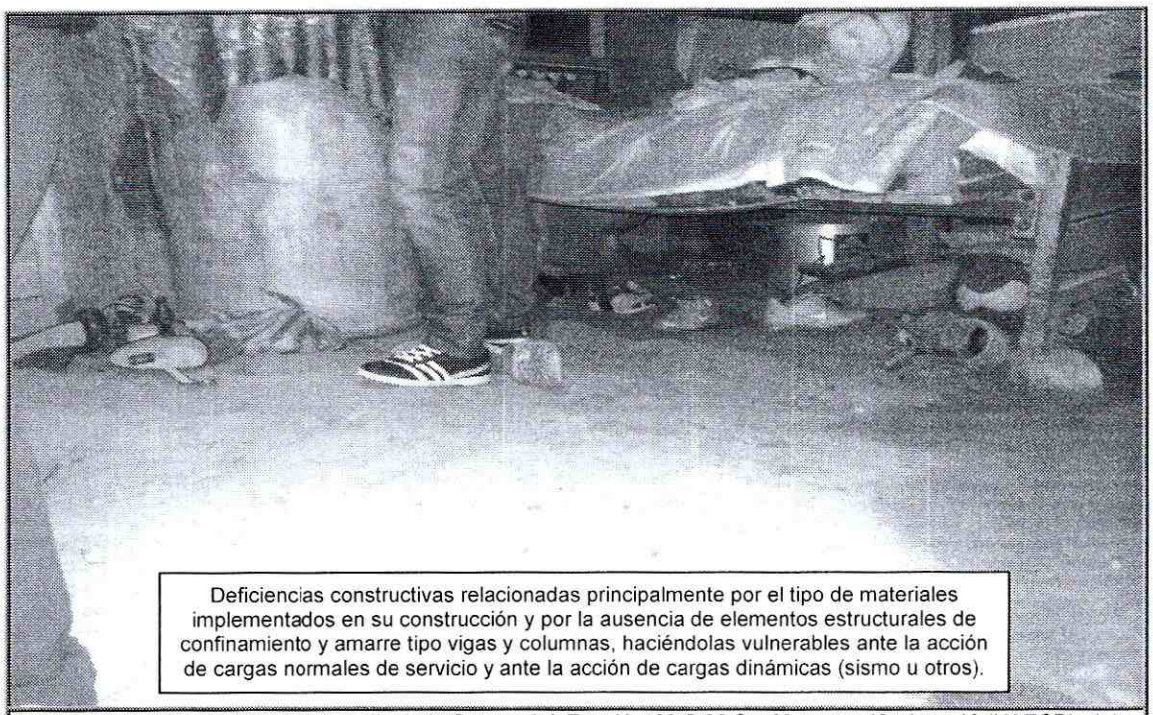
Foto No.5. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.



Deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Foto No. 6. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Foto No. 7. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.



Deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Foto No. 8. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción y por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

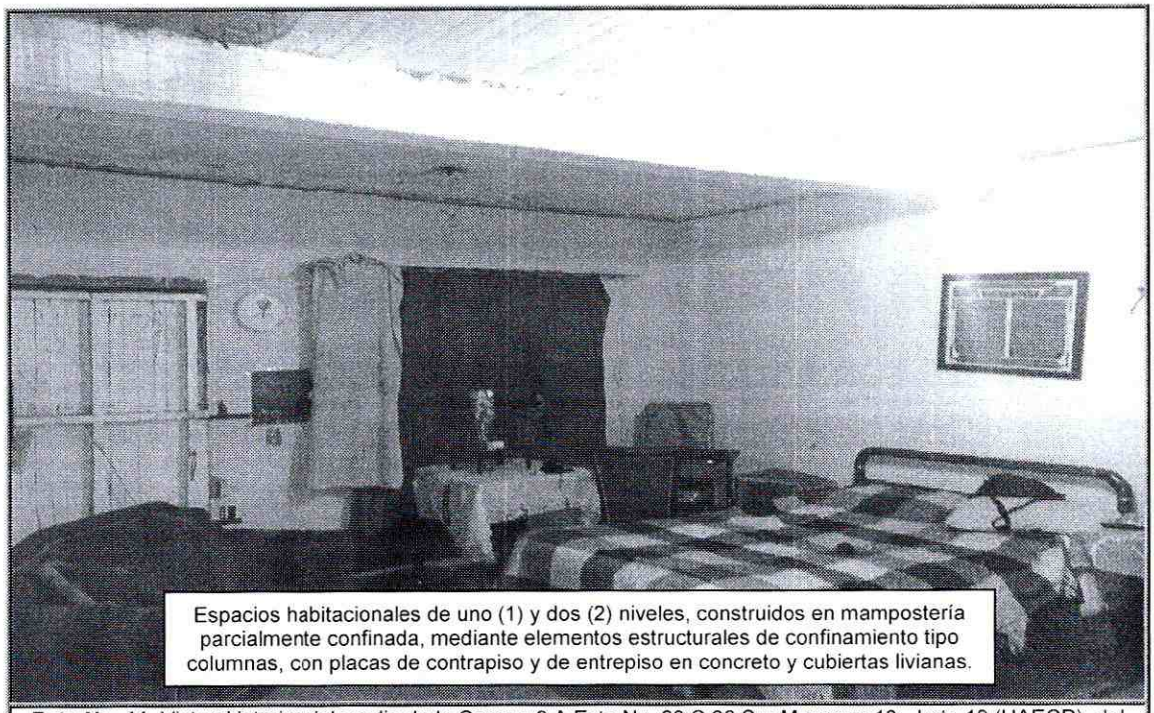
Foto No. 9. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.



Espacios habitacionales de uno (1) y dos (2) niveles, construidos en mampostería parcialmente confinada, mediante elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubiertas livianas.

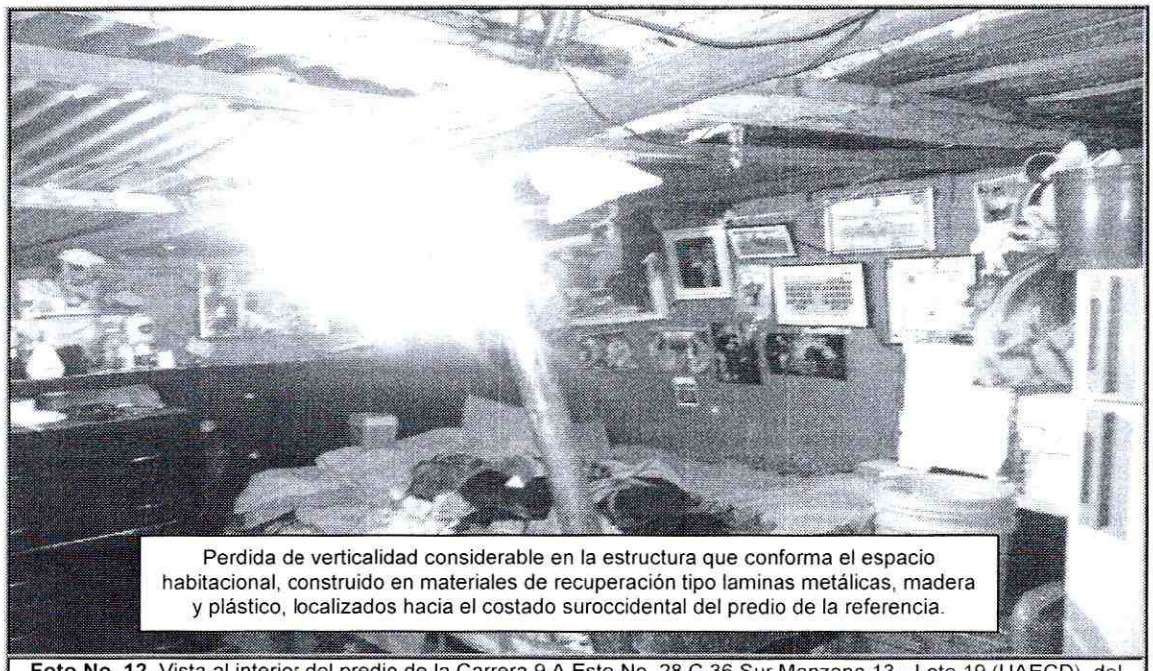
Foto No. 10. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Espacios habitacionales de uno (1) y dos (2) niveles, construidos en mampostería parcialmente confinada, mediante elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubiertas livianas.

Foto No. 11. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.



Perdida de verticalidad considerable en la estructura que conforma el espacio habitacional, construido en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y plástico, localizados hacia el costado suroccidental del predio de la referencia.

Foto No. 12. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto No. 13. Vista al interior del predio de la Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal - Evento 1782547.

6. AFECTACIÓN:

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	STHER PULIDO	Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD)	4	3	1	Perdida de verticalidad considerable de las estructuras que hace parte de los espacios habitacionales localizados hacia el costado suroccidental y nororiental del predio de la referencia, situaciones de riesgo posiblemente asociadas a la falta de medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de corte y relleno sobre los cuales se emplazan los mismos, y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por el tipo de materiales implementados en su construcción.
2.	NOHORA SALGADO	Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD)	7	4	3	

P: Población **A: Adultos** **M: Menores**

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	NINGUNA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En la actualidad y dado la perdida de verticalidad considerable que presentan las estructuras que conforman dos (2) espacios habitacionales, construidos en materiales de recuperación tipo laminas metálicas, madera y plástico, localizados hacia el costado suroccidental y nororiental del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, así como a la falta de medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de corte y relleno sobre los cuales se emplazan los mismos, y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, estas podrían presentar colapsos parciales y/o totales en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

- Así mismo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad en los demás espacios habitacionales identificados en el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, estos podrían presentar afectaciones en el mediano plazo ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de los mismos, así como por la falta de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado occidental y oriental del predio de la referencia y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que los conforman, lo que se traduciría muy posiblemente en asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplazan dichos espacios habitacionales, comprometiendo la estabilidad de los mismos ante la acción de cargas normales de servicio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los espacios habitacionales identificados en el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En Atención al Evento de Emergencia 1782547 reportado el día 17 de Septiembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal del espacio habitacional en donde habita la señora Sther Pulido y su familia, mediante Acta No. 8628 del 17 de Septiembre de 2013, así mismo la evacuación preventiva y temporal del espacio habitacional en donde habita la señora Nohora Salgado y su familia, mediante Acta No. 8629 del 17 de Septiembre de 2013, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización de los taludes de corte y relleno localizado al costado suroccidental y nororiental del predio de la referencia y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de los espacios habitacionales evaluados, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Espacios habitacionales con solicitud de evacuación preventiva y temporal – Evento 1782547 del 17/09/13.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	8628	STHER PULIDO	LUIS ALFREDO ORGANISTA	Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD)
2.	8629	NOHORA SALGADO	LUIS ALFREDO ORGANISTA	Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD)

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de los dos (2) espacios habitacionales, localizados hacia el costado suroccidental y nororiental del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), por la pérdida de verticalidad considerable que presentan sus estructuras y las deficiencias constructivas evidenciadas, relacionadas principalmente por el tipo de materiales implementados en su construcción, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de los espacios habitacionales y por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, así como por la falta de medidas de contención y/o de estabilización en los taludes de corte y relleno sobre los cuales se emplazan los mismos, y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La habitabilidad y/o estabilidad de los demás espacios habitacionales identificados en el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal; no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la acción de cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos. Sin embargo, es probable que los espacios habitacionales puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de los mismos, así como por la falta de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado occidental y oriental del predio de la referencia y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que los conforman, lo que se traduciría muy posiblemente en asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplazan dichos espacios habitacionales, comprometiendo la estabilidad de los mismos ante la acción de cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, en Atención al Evento de Emergencia 1782547 del día 17 de Septiembre de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los espacios habitacionales identificados al interior del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, mantener evacuados los dos (2) espacios habitacionales, localizados hacia el costado suroccidental y nororiental del predio de la referencia, hasta tanto se adelante por parte de los mismos, el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de dichos espacios habitacionales, así como se adelanten las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización de los taludes de corte y relleno sobre los cuales se emplazan los mismos y de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de los espacios habitacionales evaluados.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en la Respuesta Oficial RO-22053 del 26 de Marzo de 2007.

  "...A los responsables del predio evaluado se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia..."

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal; se recomienda a los responsables de dicho predio implementar adecuadas medidas de contención y/o de estabilización de los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado occidental y oriental del mismo, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de los demás espacios habitacionales identificados en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de los mismos, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los espacios habitacionales y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***.

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal con su oficina de obras, realizar un monitoreo frecuente a los espacios habitacionales emplazados en el predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en los mismos y demás equipamientos públicos y privadas aledaños al predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio con nomenclatura anterior Transversal 3 B Bis A Este No. 28 A 28 Sur, nomenclatura actual Carrera 9 A Este No. 28 C 36 Sur Manzana 13 - Lote 19 (UAECD), del Barrio Urbanización El Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Por último, es de aclarar e informar, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11, 12, 13, 14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE LA COORDINACION DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov